



Bellavista, 28 de abril del 2025

Señor:

Presente. –

Con fecha veintiocho de abril del dos mil veinticinco, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANO N°053-2025-DFIPA

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Visto, el Proveído N° 0434-2025-DFIPA, recepcionado en Secretaría Académica el 28 de abril de 2025 por el SGD con E2109783 en la cual adjunta el INFORME N°012-2025-RBN enviado por la Presidente del Jurado Evaluador del Proyecto de tesis Titulado: **"FORMULACIÓN DE NÉCTAR DE CAMU CAMU (Myrciaria dubia) Y COSHURO (Nostoc commune) Y SU EFECTO EN LA CALIDAD SENSORIAL Y NUTRICIONAL"**, por la Srta. bachiller: **MARIA CARMEN CHAVEZ LABAJOS** perteneciente a la Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos; por tanto, procede el desarrollo del mencionado trabajo.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 150-2023-CU de fecha 15 de junio del 2023, se aprobó el Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado de la Universidad Nacional del Callao;

Que, en el Art. 71° del precitado Reglamento, se establecen los requisitos y procedimientos para solicitar aprobación del Proyecto de Tesis, sin Ciclo de Tesis, designación de Jurado Evaluador y del Profesor Asesor;

Que, mediante Resolución Decanal N° 198-2024-DFIPA de fecha 18 de diciembre de 2024 se designa el Jurado Revisor para el Proyecto de Tesis titulado: **"FORMULACIÓN DE NÉCTAR DE CAMU CAMU (Myrciaria dubia) Y COSHURO (Nostoc commune) Y SU EFECTO EN LA CALIDAD SENSORIAL Y NUTRICIONAL"**, por la Srta. bachiller: **MARIA CARMEN CHAVEZ LABAJOS**, perteneciente a la Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos;

Que, mediante el documento del Visto, el Mg. RODOLFO CESAR BAILON NEIRA, Presidente del Jurado Evaluador del Proyecto de tesis intitulado: **"FORMULACIÓN DE NÉCTAR DE CAMU CAMU (Myrciaria dubia) Y COSHURO (Nostoc commune) Y SU EFECTO EN LA CALIDAD SENSORIAL Y NUTRICIONAL"**, por la Srta. bachiller: **MARIA CARMEN CHAVEZ LABAJOS** perteneciente a la Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos; por tanto, procede el desarrollo del mencionado trabajo;

Estando a los documentos del visto y lo glosado, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad; y, en uso de las atribuciones le confieren el Art. 189° inciso 189.22° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y el Art. 70° de la Ley Universitaria N°30220;

RESUELVE:

- 1.- **APROBAR EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE TESIS TITULADO "FORMULACIÓN DE NÉCTAR DE CAMU CAMU (Myrciaria dubia) Y COSHURO (Nostoc commune) Y SU EFECTO EN LA CALIDAD SENSORIAL Y NUTRICIONAL", por la Srta. bachiller: MARIA CARMEN CHAVEZ LABAJOS, perteneciente a la Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos.**
2. **AUTORIZAR, a la Unidad de Investigación de la FIPA la inscripción y codificación del mencionado Proyecto de Tesis en el respectivo Libro de Registro de Tesis.**



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS

SECRETARIA ACADÉMICA

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

- 3.- **A PARTIR**, de la emisión de la presente Resolución, el interesado tiene un plazo máximo de dos (02) años para que presente y sustente la tesis; caso contrario, el expediente será devuelto al interesado, emitiéndose la Resolución de Decano correspondiente, tal como lo establece el Art. 78º del Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado.
4. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a la Unidad de Investigación, Miembros del Jurado e interesada para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Fdo. Dr. ENRIQUE GUSTAVO GARCIA TALLEDO. – Decano

Fdo. Mag. ERASMO ENRIQUE BARRIENTOS AGUILAR. – Secretario Académico

Lo que transcribo a usted para conocimientos y fines pertinente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS

Mag. ERASMO E. BARRIENTOS AGUILAR
SECRETARIO ACADÉMICO-FIPA

EEBA/Anamaria
CC. DECANATO FIPA (fipa.decanato@unac.edu.pe)
CC. SECRETARÍA ACADÉMICA FIPA (fipa.secretaria.academica@unac.edu.pe)